

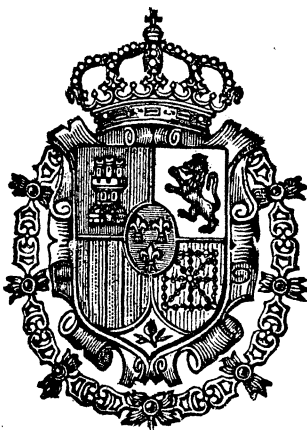
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa Viuda de Montpensier, me ha dirigido en este día los telegramas siguientes:

«SEVILLA, 10'30 m.—Ocho mañana: noche tranquila; fiebre, 37°,06.—Lerdo.»

«SEVILLA, 3'30 t.—Infanta sigue débil: temperatura, 38°,01.—Lerdo.»

«SEVILLA, 8'30 n.—Infanta hoy tiene tos: máxima, 38°,05.—Lerdo.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Febrero de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de D. Juan de Mata García y Vizán;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Pedro Pérez de la Sala, que ocupa el primer lugar en la escala de los Inspectores generales de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de D. Pedro Pérez de la Sala;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Antonio de Palacio y Marraci, que ocupa el primer lugar

en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del acta del concurso celebrado en el día de ayer para la provisión de las Direcciones balnearias vacantes, y examinadas las protestas que se formularon con motivo de la elección de plaza hecha por D. Luis López Fernández y por la representación de D. Luciano Courel;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar las referidas protestas, sin perjuicio de que aquéllos que por esta resolución se consideren lastimados en sus derechos puedan reclamar en la vía y forma oportunas y aprobar el referido concurso, disponiendo, en su consecuencia, que queden nombrados Médicos Directores, en propiedad: de Caldas de Besaya, D. Justo Jiménez de Pedro; de Carratraca, D. Balbino Quesada y Agius; de Hervideros de Fuensanta, D. Luis López Fernández; de Urberuaga de Ubilla, D. José Hernández Silva; de Eloorrio, D. Miguel Mayoral y Medina; de Urberuaga de Alzola, D. Enrique Doz y Gómez; de Santa Agueda, D. Pablo Alsina y Pou; de Cardó, D. Manuel Martí Sánchez; de Fuensanta de Gayangos, D. Santiago García Fernández; de Fuente Podrida, D. Francisco Enriquez y Santibáñez; de Caldas de Estrachs y Titus, D. Camilo Castells y Ballespi; de Molgas, D. Luciano Courel y Armesto; de San Juan de Campos, D. Ubaldo Castells y Cantó; de Graena, D. Cándido Peña Gallegos.

Igualmente se ha servido aprobar la elección de plazas vacantes, que de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 5 de Julio de 1887, hicieron en el precitado concurso los Médicos Directores supernumerarios, y nombrar, en su virtud, con el carácter de interinos, á D. Joaquín María Aleixandre, Médico Director de Bellús; á D. Enrique Pratosí y Martínez, de Cervera del Río Alhama; á D. José Barrientos y Jaramillo, de Zújar; á D. Leoncio Bellido y Díaz, de Argenta; á D. Aquilino Reyes y Escribano, de Valde-ganga; á D. Benito Minagorre, de Alhama de Almería; á D. Remigio Rodríguez y Sánchez, de Salinillas de Buradón, y á D. Ramón Gelada y Aguilera, de Otálora.

Por último, ha tenido á bien resolver S. M. que, respecto á lo solicitado por D. Joaquín María Aleixandre, para que se le considerara como propietario de la Dirección de los baños de Bellús, en caso de resultar comprobado que con anterioridad á la fecha del concurso actual se hallaba vacante la Dirección del balneario de Santa Rita de Guanabacoa (en la isla de Cuba), se desestime esta pretensión, toda vez que en el momento de celebrarse el concurso no se tenía conocimiento oficial de la vacante, ni, en consecuencia, el solicitante ha pasado á la categoría de Médico numerario, condición indispensable para poder obtener en propiedad la plaza que eligió.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, y correspondiendo su provisión al turno de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, y correspondiendo su provisión al turno de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, á propuesta del Consejo de Instrucción pública, Vocal del Tribunal de oposiciones á cátedras de Lengua francesa de las Escuelas de comercio de Alicante, Cádiz, Coruña, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, y en concepto de persona de competencia, á D. José Torres Reina, en sustitución de D. Manuel Tolosa, que renunció dicho cargo.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú las cátedras de Nociones de Física, Química y Mecánica;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provean por concurso, conforme á lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1886.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1891.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia dictada por ese Tribunal en 6 del corriente mes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto nombrar al Catedrático de

la Universidad de la Habana D. Ildefonso Rodríguez y Fernández numerario de la asignatura de Historia crítica de la Medicina de la Universidad Central, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales; disponiendo al propio tiempo, como consecuencia de dicha resolución, quede sin efecto el concurso y propuesta del Consejo de Instrucción pública para la referida cátedra, debido á la Real orden de 15 de Abril de 1891 que se revoca por la expresada sentencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Tribunal de lo Contencioso.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Terminadas las oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar, celebrada en la Península, en virtud de la convocatoria acordada por Real orden de 15 de Abril próximo pasado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en su Real nombre se den á V. E. las gracias, como Presidente de la Junta calificadora; á los Vocales D. Juan de la Corcha Castañeda, D. Federico Melchor y Lamanette, D. Francisco Armengol y Marroquín, D. Luis Felipe Aguilera, D. Francisco Martínez Fresneda y D. Fernando Mellado y Lequoy, y al Secretario D. Pío Alvaro Luceno y Becerra, por el celo é inteligencia con que han desempeñado su cometido; y á la vez disponer que á los que desempeñan cargos, tanto en las carreras judicial y fiscal como en la administrativa, se les tenga en cuenta como mérito este servicio especial.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1892.

ROMERO

Sr. D. Hilario de Igón, Presidente de la Junta calificadora de las oposiciones á la carrera judicial y fiscal de Ultramar.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar, verificadas en esa capital, en virtud de la convocatoria acordada por Real orden de 15 de Abril del año último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en su Real nombre se den las gracias á V. I., como Presidente de la Junta calificadora; á los Vocales D. Antonio Romero Torrado, D. Vicente Fernández Vázquez, D. Leopoldo Berriel y Fernández, D. Arturo Ambiard, D. Federico Martínez de la Quintana, y al Secretario D. José A. del Cueto y Pazos por el celo é inteligencia con que han desempeñado su cometido; y á la vez disponer que á los que desempeñan cargos, tanto en las carreras judicial y fiscal como en la administrativa, se les tenga en cuenta como mérito este servicio especial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1892.

ROMERO

Sr. D. Venancio Zorrilla, Presidente de la Audiencia de la Habana.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal, celebradas en esa isla, en virtud de la convocatoria acordada por Real orden de 15 de Abril del año último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en su Real nombre se den las gracias á V. I., como Presidente de la Junta calificadora; á los Vocales D. Alejandro Laurel, D. Enrique Díaz y Guijarro, D. Manuel Suárez Valdés, D. José Ignacio Beyéns, D. Juan Hernández López, y al Secretario D. Eduardo Rodeyro, por el celo é inteligencia con que han desempeñado su cometido; y á la vez disponer que á los que desempeñan cargos, tanto en las carreras judicial y fiscal como en la administrativa, se les tenga en cuenta como mérito este servicio especial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1892.

ROMERO

Sr. D. Ricardo Díaz Agero, Presidente de la Audiencia de Puerto Rico.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal, celebradas en esa capital, en virtud de la convocatoria acordada por Real orden de 15 de Abril del año último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en su Real nombre se den á V. I. las gracias, como Presidente de la Junta calificadora; á los demás individuos que bayan formado parte del Tribunal, por el celo é inteligencia con que han llenado su cometido; y á la vez disponer que á los que desempeñan cargos, tanto en las carreras judicial y fiscal como en la administrativa, se les tenga en cuenta como mérito este servicio especial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfacción y á fin de que se sirva dar traslado á los demás individuos que formaron parte de ese Tribunal de oposiciones. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1892.

ROMERO

Sr. D. Joaquín de Fuentes Bustillo, Presidente de la Audiencia de Manila.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 16 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles. Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 65'50.

Proposiciones presentadas.

INTERESADOS	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Enrique Moya, á nombre del Crédit Lyonnais.....	450.000	65'88
D. J. A. Portalés.....	475.000	65'40

Proposición admitida.

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. J. A. Portalés.....	475.000	65'40	310.650

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 24 de Febrero de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Esta Dirección general ha liquidado las facturas de valores que antes se convertían en Deuda amortizable al 4 por 100, cuyo concepto y numeración á continuación se expresa, y remitirá oportunamente á las provincias respectivas de que proceden los correspondientes libramientos para su pago desde el día 1.º de Marzo próximo.

Numeración de las facturas.	Provincias.
10.986.....	Avila.
10.982 al 10.984.....	Granada.
10.987.....	Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 26 de Febrero de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 1.º de Marzo.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.756 al 16.764.
Idem íd. de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, números 2.772 al 2.774.
Idem íd. de Deuda de material del Tesoro, núm. 99.
Idem íd. de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.417 al 14.421.
Idem íd. de resguardos de recibos del mismo empréstito, números 10.998 al 11.001.
Idem íd. de resguardos de residuos de dicho empréstito, número 11.002.
Lo llamado por iguales conceptos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.
Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el día 26 del actual.

Día 2.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de los semestres de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1891; facturas presentadas y corrientes.

Día 3.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta 1.º de Marzo próximo.
Idem íd. de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso

de títulos del 2 por 100 amortizables en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones, y residuos del 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 25 de Febrero de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones.

El día 27 del actual se abrió al público con servicio limitado la estación telegráfica de Sádaba, dependencia del Centro y Sección de Zaragoza.

El Director general, el Marqués de Mochales.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, las cátedras de Nociones de Física, Química y Mecánica, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Sólo podrán tomar parte en este concurso, según dispone el art. 14 del reglamento de estas Escuelas, los Profesores numerarios en la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios, y los Profesores auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en Escuelas de Artes y Oficios oficiales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Febrero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Febrero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 10 de Julio de 1885, ha sido nombrado Ordenanza de este Ministerio el sargento D. Juan Chorva Miravet, propuesto para dicha plaza por el de la Guerra.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	27 Febrero 1892.		20 Febrero 1892.		PASIVO	27 Febrero 1892.		20 Febrero 1892.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	178.811.749'30		178.826.520'93		Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	124.973.820'32		122.844.239'51		Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	13.776.481'35		12.730.148'35		Ganancias y pérdidas.....	4.321.110'36		4.307.317'44	
Descuentos.....	159.524.814'28		154.112.284'78		{ Realizadas.....	1.266.286'65		1.222.311'03	
Préstamos.....	232.168.109'60		235.710.091'01		{ No realizadas.....	813.425.100		815.085.975	
Efectos á cobrar en el día.....	6.742.072'91		5.650.156'12		Billetes en circulación.....	417.713.963'67		410.404.245'52	
Deuda amortizable al 4 por 100.....	436.566.597'63		436.566.597'63		Cuentas corrientes.....	34.261.368'90		34.345.455'39	
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos y otros conceptos.....	18.822.134'05		17.967.342'58		Depósitos en efectivo.....	17.403.362'13		19.879.691'61	
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000		Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	9.834.718'29		»	
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	8.390.127'76		7.718.969'67		Reservas de contribuciones.....	»		1.282.112'47	
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	82.137.373'28		78.507.412'69		Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	65.937.533'68		65.722.587'90	
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	484.617'69		»		Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	26.833.000		26.833.000	
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	619.264'30		350.390'54		Créditos en el extranjero.....	»		»	
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	50.000.000		50.000.000						
Negociación de Deuda amortizable al 4 por 100.....	9.627.596'66		11.003.926'23						
Bienes inmuebles.....	19.041.844'36		19.039.830'87						
Diversas cuentas.....	49.309.839'59		48.054.715'15						
	1.555.996.443'08		1.544.082.696'36			1.555.996.443'08		1.544.082.696'36	

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2	por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Juan Francisco Camacho.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 24 de Febrero de 1892.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón.....	4	P.....	Sarampión.....	Barquillo, 17.....	»	37	Hembra..	6 m.	P.....	Dentición.....	Cabeza, 1.....	»
2	Idem.....	21	Soltero..	Tuberculosis pulmonar.....	Cruz, 42.....	»	38	Idem....	11 m.	P.....	Bronquitis.....	Cava Alta, 19.....	»
3	Idem.....	4	P.....	Idem.....	Santa Engracia, 7.....	»	39	Idem....	2	P.....	Idem.....	Perico el Gordo, 4.....	»
4	Idem.....	4	P.....	Erisipela.....	Hospital Provincial.....	»	40	Idem....	10 m.	P.....	Idem.....	Mediodía Grande, 7.....	»
5	Idem.....	2	P.....	Sífilis infantil.....	Paloma, 14.....	»	41	Idem....	1	P.....	Idem.....	Amparo, 99.....	»
6	Idem.....	60	Viudo..	Endocarditis.....	Atocha, 37.....	»	42	Idem....	18 m.	P.....	Idem.....	San Juan, 59.....	»
7	Idem.....	2	P.....	Catarro bronquial..	Ronda de Toledo, 4.....	»	43	Idem....	1	P.....	Idem.....	Madera, 55.....	»
8	Idem.....	1	P.....	Bronquitis aguda..	Amparo, 56.....	»	44	Idem....	17 m.	P.....	Idem.....	Jorge Juan, 5.....	»
9	Idem.....	1 m.	P.....	Idem.....	Atocha, 114.....	»	45	Idem....	4 m.	P.....	Idem.....	Vergara, 8.....	»
10	Idem.....	22 m.	P.....	Idem.....	Quiñones, 2.....	»	46	Idem....	1	P.....	Idem.....	Paseo de San Vicente, 34	»
11	Idem.....	60	Casado..	Pulmonía.....	Santa Isabel, 45.....	»	47	Idem....	2	P.....	Broncopulmonía..	Colmillo, 12.....	»
12	Idem.....	65	Viudo..	Idem.....	Arco de Santa María, 41..	»	48	Idem....	58	Viuda..	Idem.....	Argensola, 12.....	»
13	Idem.....	79	Idem....	Idem.....	Ferrocarril, 6.....	»	49	Idem....	37	Soltera..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
14	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Gobernador, 1.....	»	50	Idem....	79	Casada..	Idem.....	Calatrava, 8.....	»
15	Idem.....	44	Casado..	Catarro pulmonar..	Claudio Coello, 5.....	»	51	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Tribulete, 12.....	»
16	Idem.....	6 m.	P.....	Gastroenteritis...	Doctor Fourquet, 6.....	»	52	Idem....	38	Casada..	Idem.....	Paseo de las Acacias, 4..	»
17	Idem.....	1 m.	P.....	Idem.....	Huertas, 1.....	»	53	Idem....	2 m.	P.....	Catarro pulmonar..	Paseo de las Delicias, 41.	»
18	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Paloma, 23.....	»	54	Idem....	2	P.....	Idem.....	Trafalgar, 13.....	»
19	Idem.....	3 m.	P.....	Enterocolitis.....	Molino de Viento, 13.....	»	55	Idem....	67	Viuda..	Fiebre catarral...	Hospital Provincial.....	»
20	Idem.....	11 m.	P.....	Congestión pulmonar.....	Fuencarral, 151.....	»	56	Idem....	32	Casada..	Hipertrofia.....	Idem.....	»
21	Idem.....	16	Soltero..	Reblandecimiento cerebral.....	San Oropio, 12.....	»	57	Idem....	76	Viuda..	Reumatismo articular.....	Don Martín, 19.....	»
22	Idem.....	2	P.....	Meningitis.....	Ruda, 18.....	»	58	Idem....	34	Casada..	Metrorragia.....	Plaza del Progreso, 16..	»
23	Idem.....	12 d.	P.....	Debilidad congénita.....	Inclusa.....	»	59	Idem....	37	Idem....	Hemorragia cerebral.....	Plaza de la Cebada, 10..	»
24	Idem.....	42	Casado..	Diabetes sacarina..	Embajadores, 35.....	»	60	Idem....	5 d.	P.....	Enteritis.....	Ronda de Atocha, 24.....	»
25	Idem.....	67	Idem....	Hemiplejía.....	Mesón de Paredes, 64.....	»	61	Idem....	1	P.....	Atrepsia.....	Caravaca, 3.....	»
26	Idem.....	8 m.	P.....	Eclampsia.....	León, 40.....	»	62	Idem....	18 m.	P.....	Peritonitis.....	Rubio, 22.....	»
27	Idem.....	54	Casado..	Hemorragia cerebral.....	Atocha, 57.....	»	63	Idem....	1	P.....	Eclampsia.....	Calvario, 27.....	»
28	Idem.....	Feto..	Fernández de los Ríos, 6..	»	64	Idem....	74	Viuda..	Peritonitis crónica.	Salitre, 6.....	»
29	Idem.....	Idem..	Paseo de San Vicente, 10	»	65	Idem....	50	Casada..	Cáncer uterino.....	Valverde, 6.....	»
30	Hembra..	17	Soltera..	Fiebre tifoidea.....	Segovia, 31.....	»	66	Idem....	72	Viuda..	Reblandecimiento cerebral.....	Abada, 19.....	»
31	Idem....	4	P.....	Angina diftérica...	Alcalá, 49.....	»	67	Idem....	7 d.	P.....	Eclampsia.....	Caballero de Gracia, 24..	»
32	Idem....	22	Soltera..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	68	Idem....	18 m.	P.....	Atrepsia.....	Ardemans, 5.....	»
33	Idem....	5	P.....	Idem.....	Marconell, 9.....	»	69	Idem....	72	Viuda..	Derrame seroso...	Almagro, 32.....	»
34	Idem....	33	Casada..	Laringitis tuberculosa.....	Galileo, 38.....	»	70	Idem....	43	Casada..	Estrechez aórtica..	Libertad, 35.....	»
35	Idem....	58	Idem....	Tisis pulmonar.....	Espíritu Santo, 41.....	»	71	Idem....	5 m.	P.....	Escrófulas.....	San Dimas, 8.....	»
36	Idem....	70	Viuda..	Insuficiencia.....	Hospital Provincial.....	»	72	Idem....	18 m.	P.....	Raquitismo.....	Conde Duque, 8.....	»
							73	Idem....	41	Viuda..	No hay datos.....	Colegio de San Carlos...	»
							74	Idem....	Feto..	Juanelo, 29.....	»
							75	Idem....	Idem..	Toledo, 99.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	1	»	1
Difteria.....	»	1	1
Tuberculosis.....	2	4	6
Del aparato respiratorio.....	9	18	27
Demás enfermedades en general.....	17	23	40
TOTAL de inhumaciones.....	29	46	75

Madrid 25 de Febrero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

ESCALAFÓN DE ASPIRANTES Á INGRESO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ULTRAMAR, FORMADO Y PUBLICADO EN LA GACETA CON ARREGLO Á LO DISPUESTO EN EL ART. 64 DEL REAL DECRETO LEY DE 5 DE ENERO DE 1891.

Núm. 1	D. Rafael Farías y Velasco.
2	Ignacio Hernández Díez.
3	Víctor González Echavarrí.
4	Manuel Jesús Manduley y de Tapia.
5	Ángel Acosta y Quintero.
6	Francisco Sinumers y de la Cavada.
7	José López Arvizu.
8	Vicente Pérez y González.
9	Luis Pierna Vieja y Soto.
10	Arturo Hevia y Díaz.
11	Pedro Rodríguez Mena y Díaz.
12	Santiago Cardell y Torres.
13	Agustín Muñoz y Trujeda.
14	Tirso de la Torre é Izquierdo.
15	Ramón Fernández de Mera.
16	José Ignacio Travieso y López.
17	Juan Fernández Santurio.
18	José María Gutiérrez y Répide.
19	Jesús González y Grós.
20	Gregorio León y Jiménez.
21	Eugenio Sarmiento y Porras.
22	Ernesto Rodríguez y Rodríguez.
23	Ernesto Sánchez Taboada.
24	Aurelio Peláez y Laredo.
25	Anselmo Sanz y Tena.
26	Julio López de Pando.
27	José Rodríguez Martínez.
28	Sixto José Vasconcelos y Rivero.
29	Bernardo Fernández y López.
30	Tomás Álvarez de la Braña.
31	José Carrasco y Reyes.
32	Manuel Martínez Muñoz.
33	José F. Serra y Gómez.
34	Landelino Moreno y García.
35	Luis Merino y Horodinski.
36	José Vallés y Fortuño.
37	Juan Venancio Schiviey y del Campo.
38	José Caballero y Avals.
39	Luis Polít y Julián.
40	Florentino Sacristán y Pascual.
41	Francisco de Ortola y Valdés.
42	Luis Gutiérrez de la Higuera.
43	Mariano Bergua y Pérez.
44	Santiago Álvarez Martín.
45	Pedro de la Cuesta y Sáinz.
46	Carlos Entrambasaguas y Corsini.
47	Jorge Adalberto Sánchez Loarte.
48	Andrés Sitjar y Soler.
49	Miguel Cuni y Larrauri.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Jerez de la Frontera.—José Fernández, Delegado de Vigilancia del Distrito de Buenavista, Jardines.
Cáceres.—Julia Mier, Caballero de Gracia.
Cuéllar.—Vicente Tello, Valverde, 21, segundo.
Valencia.—Julio Nelken, Príncipe, 18.
Santander.—Carenici, sin señas.
Lérida.—Juan Andonegui, Fuencarral, 32.

NORTE

Torrelaguna.—Pedro Puente, parador Castillejo.
San Martín de Valdeiglesias.—Balbina Montealegre, Pallafox, 5.

ORIENTE

Aranjuez.—Emilio Alvarez, Riaza, 3, principal.

NOROESTE

París.—Cepeda, Reloj, 2.
Ocaña.—Hermenegildo Blanco, Quintana, 3.

MEDIODÍA

El Molar.—Manuel Arévalo, Estación de Atocha.
Madrid 27 de Febrero de 1892.—Por el Jefe del Centro, Atanasio Armentia.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 235, de 15 del actual, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales y efectos necesarios con destino á la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima agrupación para distintas atenciones de las mismas, bajo el tipo total de 2.046'99 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 102 pesetas bien en metálico ó en los

valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente. Carraca 22 de Febrero de 1892.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de (1)....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar materiales ó efectos de tal ó cual clase necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100) (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 94—S

En vista de acuerdo núm. 234, de 15 del actual, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales necesarios con destino á la séptima agrupación para varias atenciones de la misma, bajo el tipo total de 2.980'41 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 149 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 22 de Febrero de 1892.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de (1)....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID núm....., de tal fecha, (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar materiales ó efectos de tal ó cual clase necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100) (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten proposiciones. 95—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 41, de 10 del mes actual, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, números 31 y 188, de 5 y 4 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales y efectos necesarios en la segunda, tercera, quinta y séptima agrupación con destino á distintas atenciones de las mismas (en tres lotes), por valor en total de 9.335'42 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 12 del mes de Marzo próximo, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 23 de Febrero de 1892.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas. 40—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 44, de 13 del mes actual, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, números 32 y 191, de 6 y 7 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales y efectos necesarios en la cuarta agrupación con destino á las obras del taller de montaje y cañones (en dos lotes), por valor en total de 7.911'50 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 14 del mes de Marzo próximo, dando comienzo al acto á la una de la tarde.

Carraca 23 de Febrero de 1892.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas. 52—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 44, de 13 del mes actual, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, números 34 y 191, de 9 y 10 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales y efectos necesarios en la cuarta agrupación con destino á la composición del puente nombrado Díaz Herrera (en dos lotes), importantes en total 2.495'77 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 14 del mes de Marzo próximo, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 23 de Febrero de 1892.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas. 53—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en la GACETA DE MADRID de 5 de Octubre del año próximo pasado y en el Boletín oficial de esta provincia de 11 del mismo mes, para la contratación de las obras de construcción de Escuelas municipales de niños en el solar de la calle de los Vadillos de esta ciudad, esta Corporación, en sesión de 12 del actual, ha acordado se anuncie la segunda subasta bajo el pliego de condiciones económicas administrativas que se insertan á continuación; advirtiéndose que el proyecto facultativo compuesto de Memoria, planos, presupuestos y condiciones facultativas originales, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y copia de los mismos documentos en el Ministerio de la Gobernación, para que puedan enterarse los licitadores.

Burgos 17 de Febrero de 1892.—El Alcalde Presidente, Emilio Luis Rozas.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, José Ríó y Gil.

Pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de las obras de construcción de Escuelas municipales de niños en el solar de la calle de los Vadillos de la ciudad de Burgos.

1.ª El contratista se obliga á cumplir todas las disposiciones de los Reales decretos de 11 de Junio de 1886 y 4 de Enero de 1883, en cuanto no se opongan á las condiciones especiales fijadas para esta contrata, cuyo presupuesto es de 85.386 pesetas 35 céntimos.

2.ª El mismo contratista se comprometo á cumplir sus obligaciones á riesgo y ventura y no se le abonará otra obra que la que realmente ejecute, sea más ó menos que la calculada, sin que por causa alguna pueda pedir aumento de precio de cada uno de los que se consignan en el proyecto para las unidades de las obras. Tampoco podrá pedir rescisión del contrato, á no ser por falta de pago ó de cumplimiento de las condiciones estipuladas.

3.ª El contratista se someterá á los Tribunales del domicilio de esta Corporación, que serán competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

4.ª Si el contratista no cumpliera con todas y cada una de las condiciones estipuladas, quedará obligado á satisfacer los daños y perjuicios que se irroguen á la Corporación y por vía de multa perderá la fianza que haya de consignarse para la seguridad de este contrato.

5.ª Los materiales que el contratista acopie para estas obras están exceptuados del pago del impuesto del arbitrio municipal de introducción.

6.ª El Arquitecto dará mensualmente certificación de las obras ejecutadas á los precios de presupuesto ó á los correspondientes, si hubiere baja en la subasta; pero el Ayuntamiento no abonará el importe de estas certificaciones sino trimestralmente.

7.ª En liquidación se abonará al contratista la obra que realmente haya ejecutado, sea más ó menos de la presupuestada, á los precios que corresponda, con arreglo al acta de subasta.

8.ª El plazo para ejecutar las obras y llegar á la recepción provisional será de veinte meses, en cuyo tiempo dejará el contratista concluida la obra en su totalidad.

9.ª Una vez terminada la obra y pasados los veinte meses fijados para su ejecución, será recibida provisionalmente por el Arquitecto municipal encargado al efecto, á presencia de la Comisión del Excmo. Ayuntamiento, levantándose un acta que firmarán dicha Comisión, el Arquitecto y el contratista.

10. Desde la recepción provisional á la definitiva pasarán ocho meses, durante los cuales estará el local en funciones, siendo en este período de cuenta del contratista los gastos de conservación que el buen uso exige, más no los que se produjesen por abusos.

11. Pasado el plazo de garantía de que habla el artículo anterior, en cuyo tiempo se dará la liquidación, se procederá á la recepción definitiva con las mismas formalidades con que se hizo la provisional, entregando en seguida al contratista el depósito ó fianza.

12. Para el pago de estas obras el Ayuntamiento emitirá dos series de obligaciones al 5 por 100, de 100 y 500 pesetas, letras A y B, respectivamente, en la proporción siguiente: 88 obligaciones de á 100 pesetas y 153 de 500 pesetas, que en junto suman 85.300 pesetas, abonándose en metálico las 86 pesetas 35 céntimos, que resultan de diferencia hasta completar el presupuesto.

13. Estas obligaciones serán amortizables en el período de veinte años, y el Ayuntamiento se obliga á consignar en el presupuesto ordinario el importe de la amortización que ascenderá anualmente á la suma de 4.265 pesetas, y la cantidad necesaria para el pago de intereses.

14. No obstante lo que se indica en el número anterior, el Ayuntamiento se reserva la facultad de amortizar mayor número de obligaciones ó todas cuando lo creyere oportuno.

15. La amortización se hará en los meses de Diciembre y Junio de cada año, precediendo el sorteo correspondiente, que se verificará en las primeras quincenas respectivas.

16. El pago de intereses se efectuará por trimestres durante las primeras quincenas de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, á cuyo efecto se facilitarán en el Negociado de Contabilidad las facturas necesarias para la presentación de cupones, que suscribirán los interesados, estampando en ellas el nombre, apellido, vecindad, número de cupones y cantidad que les corresponde percibir.

17. Las obligaciones devengarán interés desde el primer día del mes siguiente á su entrega; se emitirán para pago de las obras al contratista á medida que se vayan éstas liquidando.

18. En el caso de que los licitadores no aceptasen la condición anterior, el Ayuntamiento abrirá lista de suscripción en la Secretaría municipal hasta que se cubra el número de obligaciones necesarias para el pago de dichas obras, debiendo entregar los interesados su valor en el acto de suscribirse y percibiendo los intereses en la misma forma que se indica en la condición anterior.

19. Para tomar parte en la licitación consignarán los interesados en metálico ó en efectos públicos al precio de cotización 4.269 pesetas 32 céntimos, ó sea el 5 por 100 del tipo de la subasta en la forma dispuesta en el art. 14 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

20. No se admitirá proposición alguna que exceda del tipo señalado, que no contenga el resguardo del depósito y la cédula personal del licitador ó que no se halle redactada con estricta sujeción al modelo que se inserta al final de este pliego.

21. La subasta tendrá lugar el día 4 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en esta capital en la Sala de las Casas Consistoriales destinada al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente que al efecto delegue, asistiendo también al acto el Sr. Regidor que designe el Excmo. Ayuntamiento y ante Notario público, y en el mismo día y hora en Madrid, en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), observándose las reglas siguientes:

Primera. El acto dará principio con la lectura del anuncio de la subasta y del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Segunda. Terminada la lectura de este documento, el señor Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Tercera. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan proposiciones, rubricando por sí mismos las cubiertas en el acto de la entrega, y el Sr. Presidente las recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

Quinta. Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un portero y de orden del Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al espirar la media hora, el señor Presidente lo declarará terminado.

Sexta. Transcurrida la media hora señalada para la presentación de proposiciones, el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado, dando lectura en alta voz, y sucesivamente abrirá y leerá las demás proposiciones por el orden de numeración que las haya dado al presentarlas.

Séptima. En el acto mismo de la apertura el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo del depósito, de la cédula personal del licitador, y las que no se ajusten al modelo.

Octava. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Novena. Si entre éstas hubiese dos ó más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasados los cuales, y después de aperebir por tres veces á los licitadores, el Sr. Presidente lo declarará terminado; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

Décima. Si resultasen igualmente ventajosas las proposiciones de los rematantes provisionales en las dos subastas, el Ayuntamiento citará á éstos para una nueva licitación dentro de un plazo de diez días, señalándose sitio, día y hora en que deban comparecer. Esta licitación tendrá lugar ante esta Corporación en la forma prevenida en la regla anterior; entendiéndose que si sólo concurriese uno por sí ó por apoderado, quedará el que concurra por único rematante provisional, y si asistiesen los dos y ninguno mejorase su proposición ó la mejorasen ambos en los mismos términos, se adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición presentada en la subasta celebrada ante este Ayuntamiento.

Undécima. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá su cédula personal á todos los licitadores, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con retirar sus proposiciones desechadas, los cuales podrán recogerla en el acto con el resguardo del depósito, lo cual supone que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Duodécima. Verificada que sea la adjudicación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe del 10 por 100 del total de la subasta, y completada que sea, se citará al rematante para que en el día que se señale concurra á otorgar la escritura, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los demás licitadores.

22. Los gastos del otorgamiento de la escritura, los de la copia que ha de entregarse al Ayuntamiento, los de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, así como los demás que ocurriesen, serán de cuenta del contratista.

23. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel del Timbre de una peseta.)

D. N. N., vecino de, enterado de las condiciones publicadas en el *Boletín oficial* de esta provincia (ó en la GACETA DE MADRID) del día de de 1892, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras de construcción de Escuelas municipales de niños en el solar de la calle de los Vadillos de la ciudad de Burgos, acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de la misma, por la cantidad de (en letra) pesetas, que me serán entregadas en obligaciones municipales ó en metálico, y con sujeción á los planos, presupuestos y condiciones facultativas formulados por el Arquitecto municipal.

(Fecha y firma del licitador.)

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada en la GACETA DE MADRID de 18 de Octubre próximo pasado y en el *Boletín oficial* de esta provincia de 27 del mismo mes para la contratación de las obras de ampliación de la Casa Matadero de reses de esta ciudad, esta Corporación, en sesión de 12 del actual, ha acordado se anuncie la tercera subasta, bajo el pliego de condiciones económico administrativas que se insertan á continuación; advirtiéndose que el proyecto facultativo, compuesto de Memoria, planos, presupuestos y condiciones facultativas originales aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y copia de los mismos documentos en el Ministerio de la Gobernación, para que puedan enterarse los licitadores.

Burgos 17 de Febrero de 1892.—El Alcalde Presidente, Emilio Luis y Rozas.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, José Río y Gil.

Pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de las obras de ampliación del Matadero de reses de la ciudad de Burgos.

1.^a El contratista se obliga á cumplir todas las disposiciones de los Reales decretos de 11 de Junio de 1886 y 4 de Enero de 1883, en cuanto no se opongan á las condiciones especiales fijadas para esta contrata, cuyo presupuesto es de 103.114 pesetas 96 céntimos.

2.^a El mismo contratista se compromete á cumplir sus obligaciones á riesgo y ventura, y no se abonará otra obra que la que realmente ejecute, sea más ó menos que la calculada, sin que por causa alguna pueda pedir aumento de precio de cada uno de los que se consignan en el proyecto para las unidades de la obra. Tampoco podrá pedir rescisión del contrato, á no ser por falta de pago ó de cumplimiento de las condiciones estipuladas.

3.^a El contratista se someterá á los Tribunales del domicilio de esta Corporación, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

4.^a Si el contratista no cumple con todas y cada una de las condiciones estipuladas, quedará obligado á satisfacer los daños y perjuicios que se irroguen á la Corporación, y por vía de multa perderá la fianza que haya de consignarse para la seguridad de este contrato.

5.^a Los materiales que el contratista acopie para estas obras están exceptuados del pago del impuesto del arbitrio municipal de introducción.

6.^a El Arquitecto dará mensualmente certificación de las obras ejecutadas, á los precios de presupuesto, ó á los correspondientes si hubiere baja en la subasta; pero el Ayuntamiento no abonará el importe de estas certificaciones sino trimestralmente.

7.^a En liquidación se abonará al contratista la obra que realmente haya ejecutado, sea más ó menos de la presupuestada, á los precios que corresponda con arreglo al acta de subasta.

8.^a El plazo para ejecutar las obras y llegar á la recepción provisional será de catorce meses, en cuyo tiempo dejará el contratista concluida la obra en su totalidad.

9.^a Una vez terminada la obra y pasados los catorce meses fijados para su ejecución, será recibida provisionalmente por el arquitecto municipal encargado al efecto, á presencia de la Comisión del Excmo. Ayuntamiento, levantándose acta, que firmarán dicha Comisión, el Arquitecto y el contratista.

10. Desde la recepción provisional á la definitiva pasarán ocho meses, durante los cuales estará el local en funciones, siendo en este período de cuenta del contratista los gastos de conservación que el buen uso exija, mas no los que se produjeran por abusos.

11. Pasado el plazo de garantía de que habla el artículo anterior, en cuyo tiempo se dará la liquidación, se procederá á la recepción definitiva con las mismas formalidades con que hizo la provisional, entregando en seguida al contratista el depósito ó fianza.

12. Para el pago de estas obras el Ayuntamiento emitirá dos series de obligaciones al 5 por 100, de 100 y 500 pesetas, letras A y B, respectivamente, en la proporción siguiente: 106 obligaciones de 100 y 185 ídem de 500, que en junto suman 103.100 pesetas, abonándose en metálico las 14 pesetas 96 céntimos que resultan de diferencia hasta completar el presupuesto.

13. Estas obligaciones serán amortizables en el período de veinte años, y el Ayuntamiento se obliga á consignar en el presupuesto ordinario el importe de la amortización, que ascenderá anualmente á la suma de 5.155 pesetas, y la cantidad necesaria para el pago de intereses.

14. No obstante lo que se indica en el número anterior, el Ayuntamiento se reserva la facultad de amortizar mayor número de obligaciones, ó todas cuando lo creyere oportuno.

15. La amortización se hará en los meses de Diciembre y Junio de cada año, precediendo el sorteo correspondiente, que se verificará en las primeras quincenas respectivas.

16. El pago de intereses se efectuará por trimestres durante las primeras quincenas de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, á cuyo efecto se facilitarán en el Negociado de Contabilidad las facturas necesarias para la presentación de cupones, que suscribirán los interesados, estampando en ellos el nombre, apellido, vecindad, número de cupones y cantidad que les corresponde percibir.

17. Las obligaciones devengarán intereses desde el primer día del mes siguiente á su entrega, y se emitirán para pago de las obras al contratista, á medida que se vayan éstas liquidando.

18. En el caso de que los licitadores no aceptasen la condición anterior, el Ayuntamiento abrirá lista de suscripción en la Secretaría municipal hasta que se cubra el número de obligaciones necesarias para el pago de dichas obras, debiendo entregar los interesados su valor en el acto de suscribirse, y percibiendo los intereses en la misma forma que se indica en la condición anterior.

19. Para tomar parte en la licitación, consignarán los interesados en metálico ó en efectos públicos, á precio de cotización, 5.155 pesetas 75 céntimos, ó sea el 5 por 100 del tipo de subasta, en la forma dispuesta en el art. 14 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

20. No se admitirá proposición alguna que exceda del tipo señalado, que no contenga el resguardo del depósito y la cédula personal del licitador, ó que no se halle redactada con estricta sujeción al modelo que se insertará al final de este pliego.

21. La subasta tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en esta capital en la sala de las Casas Consistoriales, destinada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente que al efecto delegue, asistiendo también al acto el Sr. Regidor que designe el Excmo. Ayuntamiento y ante Notario público, y en el mismo día y hora en Madrid en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), observándose las reglas siguientes:

Primera. El acto dará principio con la lectura del anuncio de subasta y del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Segunda. Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Tercera. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan proposiciones, rubricando por sí mismos las cubiertas en el acto de la entrega y el Sr. Presidente las recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público;

Cuarta. Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

Quinta. Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz por un portero y de orden del Sr. Presidente que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al espirar la media hora, el Sr. Presidente lo declarará terminado.

Sexta. Transcurrida la media hora señalada para la presentación de proposiciones, el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado, dando lectura en alta voz, y sucesivamente abrirá y leerá las demás proposiciones por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlas.

Séptima. En el acto mismo de la apertura el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fuesen acompañadas del resguardo del depósito, de la cédula personal del licitador y las que no se ajusten al modelo.

Octava. Examinada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Novena. Si entre éstas hubiese dos ó más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasados los cuales, y después de aperebir por tres veces á los licitadores, el Sr. Presidente lo declarará terminado; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

Décima. Si resultasen igualmente ventajosas las proposiciones de los rematantes provisionales en las dos subastas, el Ayuntamiento citará á éstos para nueva licitación dentro de un plazo de diez días, señalándose el sitio, día y hora en que deban comparecer. Esta licitación tendrá lugar ante esta Corporación en la forma prevenida en la regla anterior; entendiéndose que si sólo concurriese uno por sí ó por apoderado, quedará el que concurra por único rematante provisional; y si asistiesen los dos y ninguno mejorase su proposición, ó la mejorasen ambos en los mismos términos, se adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición presentada en la subasta celebrada ante este Ayuntamiento.

Undécima. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá su cédula personal á todos los licitadores y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con retirar sus proposiciones desechadas, los cuales podrán recogerlas en el acto con el resguardo de depósito, lo cual supone que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Duodécima. Verificada que sea la adjudicación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante, para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe del 10 por 100 del total de la subasta, y completada que sea la fianza, se citará al rematante para que en el día que se le señale concurra á otorgar la escritura, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los demás licitadores.

22. Los gastos del otorgamiento de la escritura, los de la copia que ha de entregarse al Ayuntamiento, los de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, así como los demás que ocurriesen, serán de cuenta del contratista.

23. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de una peseta.)

D. N. N., vecino de, enterado de las condiciones publicadas en el *Boletín oficial* de esta provincia (ó en la GACETA DE MADRID) del día de de 1892, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras de ampliación del Matadero de reses de la ciudad de Burgos, acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, por la cantidad de (en letra) pesetas, que serán entregadas en obligaciones municipales (ó en metálico), y con sujeción á los planos, presupuesto y condiciones facultativas formadas por el Arquitecto municipal.

(Fecha y firma del licitador.)

Ayuntamiento constitucional de Cuenca.

Transcurrido el plazo fijado sin que se haya hecho solicitud alguna al cargo de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotado con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, se anuncia nuevo concurso para proveer la expresada vacante, á cuyo efecto, durante el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, podrá solicitarse, justificando los aspirantes tener las circunstancias necesarias.

Cuenca 21 de Febrero de 1892.—El Alcalde Presidente, Nemesio Piñungo.—De acuerdo del Ayuntamiento, Timoteo Iglesias. X—1506

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Joaquín López Pérez y Evaristo Romero Correa por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 18 del actual, señalando el día 10 de Marzo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Leonor Caichutolo, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira. J—1360

Audiencias de lo criminal.

ORENSE

D. Manuel Morais, Secretario accidental de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á Anacleto López Martín, de cuaren-

ta y siete años de edad, hijo de Fernando y Manuela, natural de Elvas, provincia de Cáceres, vecino de Béjar, casado, carpintero, y cuyas señas se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de veinte días se presente en este Tribunal para poder celebrar el juicio oral en causa que se le sigue, procedente del Juzgado de Ribadavia, por el delito de robo á D. Francisco Contel.

Al propio tiempo se encarga la busca y captura del Anacleto López á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este referido Tribunal.

Orense 23 de Febrero de 1892.—Manuel Morais.

Señas de Anacleto López.

Estatura alta, ojos negros, color del pelo castaño, una cicatriz en la frente, color sano; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana negra y boina color oscuro. J—1331

Juzgados militares.

ESTEPONA

D. José Asín Navarro, Ayudante militar de Marina de este distrito y fiscal del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al inserto disponible núm. 7, del actual reemplazo de Marina de este trozo, Juan Hoyos Jiménez, natural de esta villa, hijo de Juan é Isabel, de veinte años de edad, soltero, de cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regulares, barba creciendo y color sano, para que á la mayor brevedad se presente en esta Ayudantía para ser pasaporte y haga su presentación en la Comandancia de Marina de Málaga para pasar al servicio de la Armada; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo constituyan en prisión, dando cuenta á esta Fiscalía.

Dado en la villa de Estepona, de la provincia marítima de Málaga, á 6 de Febrero de 1892.—José Asín.—Por su mandato, Antonio Chacón Garabito. 188—M

FERROL

D. Emilio López Lorenzo, Capitán Fiscal del segundo tercio de Depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de este tercio Donato González y González, hijo de Juan y de Tomasa, natural y vecino de Santa María de Redondo, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Cervera, provincia de Palencia, á quien instruyo sumaria por desertor;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el cuartel de Dolores de Ferrol; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 8 de Febrero de 1892.—El Capitán Fiscal, Emilio López. 189—M

LOGROÑO

D. Ildefonso Calvo Gregorio, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta capital el paisano Miguel Irurzún Elviche, cuyo individuo tiene las señas siguientes: ser de una estatura más bien alta que baja, de una edad como de veintitrés años, sin barba ni bigote, pelo claro con entradas prolongadas, con los ojos húmedos, color blanco; vistiendo chaqueta y pantalón de lanilla negra, con tapabocas de color oscuro, boina de color de café, alpargata negra y cerrada, á quien de orden del Sr. Comandante de este batallón estoy sumariando por el delito de robo de varias prendas de militar, verificado el día 30 de Diciembre último en la casa cuartel que ocupa este batallón;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Miguel Irurzún, para que en el término de diez días, á contar de la fecha, se presente en este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño á 16 de Febrero de 1892.—El Capitán, Juez instructor, Ildefonso Calvo.—El sargento, Secretario, Francisco Calvo M. Sanz. 227—M

LOJA

D. Juan García del Corral, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración ordenada en esta zona para su destino al Ejército de Ultramar el recluta del reemplazo de 1890 José Picazo Martín, hijo de Luis y de María, natural de Málaga, parroquia de Santiago, vecindado en Málaga, Capitania general de Granada, nació en 4 de Julio de 1871, de oficio jornalero, su religión católica, apostólica y romana, su estado soltero, su estatura un metro 672 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, su frente regular, su aire natural, su producción ídem, señas particulares ninguna, á quien le instruyo expedients por orden del Sr. Juez de esta zona por el delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, desde la fecha, se presente en esta zona y Juzgado, cuartel de la Victoria, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Málaga*.

Loja 10 de Febrero de 1892.—El Capitán, Juez instructor, Juan García del Corral.—Por su mandato, el cabo, Secretario, Joaquín Ordóñez. 206—M

D. Juan García del Corral, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Juez de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración ordenada en esta zona para su destino al Ejército de Ultramar el recluta del reemplazo de 1890 y cupo de Vélez Málaga Francisco Alcaraz Piquero, hijo de Francisco y de María, natural de Vélez, de veintidós años de edad, no sabe leer ni escribir, á quien instruyo expediente por orden del Sr. Jefe de esta zona por el delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta zona y Juzgado, cuartel de la Victoria, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Loja 10 de Febrero de 1892.—El Capitán, Juez instructor, Juan García del Corral.—Por su mandato, el cabo Secretario, Tomás Serrano. 207—M

LUGO

D. Bartolomé Blanco Blanco, Capitán, Juez instructor del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Lugo, número 33.

Ignorándose el paradero de Antonio López Fernández, hijo natural de María, vecindado en Lugo, recluta del reemplazo de 1888, alistado por el Ayuntamiento de Lugo, destinado al Ejército de Ultramar como comprendido en el art. 30 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, color bueno, edad treinta y nueve años, estatura un metro 650 milímetros, oficio jornalero; á quien de orden del Sr. Coronel de esta zona me hallo sumariando por la falta de presentación á la concentración en esta zona para incorporarse en 14 de Enero de 1891 al Depósito de bandera y embarque de la Coruña.

Usando de las facultades que me concede la ley, por la presente llamo, cito y emplazo al referido Antonio López Fernández, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio á que dé lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y sus agentes, para que practiquen cuantas diligencias les sea posible en busca del acusado, y en caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso con toda seguridad al cuartel de San Fernando de esta capital y á mi disposición, por haberlo acordado en providencia de esta día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Dado en Lugo á 13 de Febrero de 1892.—El Juez instructor, Bartolomé Blanco.—Por su mandato, el Secretario, David Rodríguez. 225—M

MÁLAGA

D. Enrique García Dacal, Teniente Coronel de Infantería y Juez permanente de instrucción de esta plaza.

Hallándose instruyendo expediente judicial contra el recluta del reemplazo de 1889 Francisco Disdier Crooke por no haberse presentado en Caja, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta Francisco Disdier Crooke, natural y vecino de esta capital, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle de Sánchez Pastor, números 8 y 10, segundo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Disdier Crooke, y caso de ser habido, lo remitan en caso de preso á mi disposición.

Dado en Málaga á 3 de Febrero de 1892.—Enrique García Dacal. 168—M

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Per el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye el oportuno expediente á instancia de D. José, D. Víctor y Doña Josefa Izquierdo Pantoja, sobre declaración de ausencia de su hermano D. Pedro Joaquín Izquierdo Pantoja, cuyo paradero se ignora, en el que por providencia de este día he acordado se publique este primer edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, llamando al referido D. Pedro Joaquín Izquierdo Pantoja; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 10 de Febrero de 1892.—Manuel del Río y Toledano.—De su orden, Martín Solís. X—1506

CEBREROS

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Sánchez San Pedro, casado, tendero ambulante, de treinta y siete años, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Mojoncillo, vecino

de Peñaranda de Bracamonte, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en forma ante la Audiencia de lo criminal de Avila á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado que al efecto nombre; apercibido que de no verificarlo le serán nombrados de oficio, pues así lo tengo acordado en causa criminal que instruyo, cuyo actual paradero se ignora, contra el mismo por robo de caballerías.

Dado en Cebros á 13 Febrero de 1892.—Eugenio Carrera.—El Secretario, Eladio González. J—1603

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begú, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Martín Escamilla, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de recibirle declaración en causa que se instruye en el mismo por hurto de aceitunas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepa á 11 de Febrero de 1892.—Vicente Chervás.—El Escribano, Francisco Amarante. J—951

GERONA

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria que en este Juzgado pende, dimanante de la causa sobre hurto contra Rosa Guriñé y Cardonet, de cincuenta y tres años de edad, hija de Ramón y de María, natural de San Hilario de Vidrá, viuda y vecina que fué de Barcelona y hoy de ignorado paradero, se cita y llama á la misma, para que dentro del término de quince días comparezca de rejas dentro en las cárceles de esta ciudad al objeto de extinguir la condena que le ha sido impuesta en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y en su caso conducción á las cárceles de este partido de la repetida Rosa Guriñé y Cardonet.

Gerona 29 de Enero de 1892.—Francisco Mifsut y Macón. Por mandato de S. S., José Bajandas. J—662

HARO

El Sr. Juez de primera instancia del partido de esta ciudad en providencia de hoy dictada á petición del Procurador D. Calixto Pérez, como apoderado de D. Bernardino González de Lopidana, vecino de Burgos, en el juicio declarativo de menor cuantía que sobre pago de cantidad sigue contra los herederos ó causahabientes de D. Fausto Lacalle y Urquiga, vecino que fué de esta ciudad, ha ordenado se cite á Doña Juana Lacalle, hija de aquél, y á su marido D. Andrés Valladolid, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, se personen en los autos referidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Haro 18 de Diciembre de 1891.—El actuario, Eloy Martínez. X—1507

MADRID—ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, dictada en los autos ejecutivos promovidos por D. Sandalio González Leal, representado por el Procurador D. José María Aguirre, contra la Excm. Sra. Duquesa viuda de Santaña, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por el precio de tasación, ó sea por 474.007 pesetas, á deducir cargas, una casa sita en esta Corte, calle de la Lealtad, núm. 18; y para cuyo acto, que ha de tener lugar en el local del expresado Juzgado, sito en la casa calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 4 de Abril próximo, á la una de su tarde; y se previene que los títulos de propiedad de dicha casa estarán de manifiesto en Escribanía, para que puedan ser examinados, y no habrá derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—V.º B.º.—El Juez interino de primera instancia, Fermín Vior.—El Escribano, Matías Aranda. X—1502

MADRID—NORTE

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital en los autos de quita y espera, promovidos por D. Pedro Fernández del Rincón, se convoca á junta general á todos sus acreedores para discutir y votar las proposiciones del convenio que presenta, á cuyo acto habrán de concurrir con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha junta la hora de las dos y media de su tarde del día 4 de Marzo próximo en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid 29 de Enero de 1892.—José R. Zapata.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. 47—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Juan López, se hace saber que en junta general de acreedores celebrada en el día 30 de Enero último han sido nombrados Síndicos de dicho concurso D. Ricardo Seguer, D. Pedro Menéndez y D. José María Palacios, y se previene se haga entrega á estos de cuanto corresponda al concursado.

Madrid 19 de Febrero de 1892.—El Escribano, Donato Toledo. 59—P

MOTRIL

D. Manuel Villalobos y Navarro, Juez de instrucción de esta partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Torres Maldonado, conocido por Gil, natural de Albuñol, vecino de Salobreña, hijo de José y de Asunción, soltero, jornalero, de veintiocho años, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, com-

parezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre amenazas á Manuel Mira Pedrosa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Motril á 3 de Febrero de 1892.—Manuel Villalobos y Navarro.—Por su mandado, Manuel de Robles. J—760

NEGREIRA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el expediente pago de costas, pendiente en este Juzgado contra la herencia de María Barreiro González, vecina que fué de San Félix de Brion, por consecuencia de pleito seguido por la misma con Gabriel Gómez y María Camiño sobre tenuta de bienes, requiero en forma á Agustín Reboredo, como hijo y heredero de aquélla, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días á contar desde que tenga efecto la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presente en la Escribanía de mi cargo los títulos de propiedad de los bienes embargados á su referida madre por virtud del indicado pago de costas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Negreira 6 de Febrero de 1892.—Por el originario, Millán Aller. 61—P

REUS

D. Vicente Vieites y Pereiro, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Réus.

Por el presente se cita y llama á Juan Casanovas y Boada, vecino de Montblanch, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante esta Audiencia á fin de poder asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Antonio Masalles y otros sobre homicidio, disparo y lesiones menos graves, el cual está señalado para el día 29 de Marzo próximo, á las diez de la mañana; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Réus á 15 de Febrero de 1892.—V. Vieites y Pereiro.—Basilio Cinto Martínez, Secretario. J—1362

SACEDON

D. Saturnino Bajo de Menjibar, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo cesado en 19 de Diciembre del año 1889 D. Isidoro Orejón del cargo de Registrador de la propiedad, propietario de este partido, en 18 de Febrero del año 1890, acudí á este Juzgado en solicitud de que se devuelva la fianza que prestó para el desempeño del mismo, á lo que se acordó publicar durante tres años cada seis meses, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y citar á los interesados que tengan que deducir alguna reclamación para que lo verifiquen en el término indicado ante este Juzgado, por no haber desempeñado aquél otros Registros, según su propia manifestación; bajo apercibimiento de que pasado el referido plazo se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado el presente, que es cuarto edicto, en Sacedón á 5 de Febrero de 1892.—Saturnino Bajo.—Por mandado de S. S., Tomás del Amo. J—789

SANLUCAR LA MAYOR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, en autos concurso voluntario de acreedores á bienes de D. Celestino Arenas y Jiménez, vecino de Carrión de los Céspedes, se ha mandado publicar por medio del presente y otros de igual tenor, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Huelva, y se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y Carrión de los Céspedes el nombramiento de los Síndicos á favor de D. Antonio Ramos y Medina, D. Santos Fernández Rufino y D. Francisco López Muñoz; previéndose se haga entrega á dichos señores de cuanto corresponda al concursado.

Sanlúcar la Mayor 1.º de Febrero de 1892.—El actuario, Emilio Naranjo Mihura. 62—P

TORROX

D. José Narváez Ferrer, Juez de instrucción interino de este partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Aragón Arrebola, vecino de Canillas Albaida, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle saber el derecho que le concede el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil respecto á las fincas de su propiedad que le han sido subastadas en ejecutoria procedente de causa sobre daño; con apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se tendrá por conforme con la indicada subasta y se adjudicarán las fincas al postor.

Dado en Torrox á 4 de Febrero de 1892.—José Narváez.—Por su mandado, José Var. J—793

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jaime Reynes y Frau, de cincuenta y cinco años, natural y vecino de Solier, provincia de Mallorca, hijo de Cristóbal y de Magdalena, casado, patrón que fué del laud español *Virgen del Carmen*, apodado el Bast, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín á sufrir la pena que se le impuso en causa sobre defraudación á la Hacienda.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del mencionado sujeto.

Dado en Valencia á 30 de Enero de 1892.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella. J—764

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Almenar Estela, de treinta y seis años, natural de esta ciudad; Vicente Calvo Andreu, de veintiocho años, y Martín Calvo Andreu, de veinticuatro años, ambos naturales de Albusech, y los tres vecinos de dicha capital, para que dentro de quince días comparezcan en este Juzgado á notificarles la sentencia que se dictó en causa contra los mismos sobre lesiones.

Se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de San Agustín de esta ciudad de los dos primeros.

Dado en Valencia á 1.º de Febrero de 1892.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella. J—766

VALMASEDA

El Sr. D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, en causa criminal que instruye sobre estafa, ha acordado en providencia de este día se cite por cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia de Vizcaya, en el de la de Santander y en la GACETA DE MADRID, á á D. Pedro Uriarte y Ratz, cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valmaseda 3 de Febrero de 1892.—El Escribano, Eusebio González. J—767

VALVERDE DEL CAMINO

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á Francisco Doña y Pérez, natural y vecino de Lúcar, casado, carpintero, de edad cuarenta y seis años, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se instruye contra el mismo por robo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino y sus agentes se sirvan proceder á la busca del Francisco Doña y Pérez, y si fuese habido se le detenga y remita á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 4 de Febrero de 1892.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Juan Ramírez Cruzado. J—795

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Pablo Abanto y Sáiz, ocurrida en esta ciudad el día 17 de Enero último, siendo de estado soltero, de cuarenta y nueve años de edad, natural de esta ciudad, con domicilio en Montemolin, núm. 4, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á sucederle en su herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito Democracia, 64, provistos de los documentos que justifiquen el derecho que les asista á dicha herencia; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; y se hace presente que hasta la fecha no se ha presentado á reclamarla persona alguna.

Dado en Zaragoza á 16 de Febrero de 1892.—Enrique Roig.—Ante mí, Nicasio Grañena. 64—P

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Luis Torres Garcillán, de cuarenta y dos años, casado, de oficio sastre, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado, calle de Hortaleza, núm. 5, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1892.—Manuel Marañón. J—797

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Tortosa.

Balance-inventario en 31 de Diciembre de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Gastos de instalación.....	24.000
Mobiliario.....	4.900
Inmuebles.....	158.875'41
Préstamos en garantía.....	171.317
Efectos en cartera: Letras y pagarés.....	510.980'42
Acciones de este Banco.....	282.000
Créditos en cuenta corriente.....	12.103'35
Mercedo.....	369.908'21
Cuentas corrientes.....	571'94
Caja.....	170.659'08
Corresponsales.....	625.151'11
Cuentas transitorias.....	223.576'44
	2.553.442'96
CUENTAS NOMINALES	
Caja de valores.....	852.500
Deudores de valores.....	47.500
	900.000
	3.453.442'96
PASIVO	
Capital.....	1.250.000
Fondo de reserva.....	27.332'81
Obligaciones emitidas.....	50.000
Depósitos.....	334.086'43
Dividendos de beneficios.....	2.285
Cuentas corrientes.....	464.826'36
Cuentas corrientes de la clase obrera.....	10.525'54
Obligaciones á pagar.....	1.769
Corresponsales.....	256.976'12
Cuentas transitorias.....	56.063'67
Daños y lucros.....	49.578'03
	2.553.442'96
CUENTAS NOMINALES	
Valores en garantía.....	34.250
Valores en depósito.....	350.000
Valores de propiedad.....	515.750
	900.000
	3.453.442'96

Tortosa 31 de Diciembre de 1891.—El Administrador, Carlos Mora.

D. Carlos Mora y Prats, Secretario del Banco de Tortosa, del que es Presidente D. Tomás García.

Certifico que el balance que antecede es el resumen del

inventario de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1891, aprobado en junta general de señores accionistas celebrada en 14 del corriente mes.

Y para que conste libro el presente, con V.º B.º del Sr. Presidente, en Tortosa á 16 de Febrero de 1892.—Carlos Mora.—V.º B.º—El Presidente, Tomás García. X—1503

Banco de Crédito de Zaragoza.

Resumen del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja: metálico.....	1.134.506'65
Cartera.....	4.397.219'47
Fondos públicos: valor efectivo.....	1.449.199'90
En poder de corresponsales y comisionados: saldo.....	599.370'06
Créditos escriturados.....	51.681'12
Ayuntamiento de esta ciudad.....	54.356'40
Efectos en custodia: valor nominal.....	17.963.346'19
Casas calle de la Independencia, números 30 y 32.....	670.782'49
Créditos contingentes.....	16.627'50
Mobiliario.....	6.333'56
	26.343.423'34
PASIVO	
Capital: 2.000 acciones de á 500 pesetas.....	1.000.000
Fondo de reserva: 10 por 100 del capital.....	100.000
Fondo de previsión: 44'60 por 100 id.....	446.000
Imposiciones en metálico.....	3.932.197'60
Cuentas corrientes de la plaza.....	2.383.543'81
Cuentas corrientes á interés recíproco.....	363.446'96
Letras á pagar.....	25.613'36
Dividendos vencidos de acciones.....	5.350
Depósitos de efectos en custodia: nominal....	17.963.346'19
G. nancias y pérdidas.....	123.925'42
	26.343.423'34

Zaragoza 31 de Diciembre de 1891.—El Director primero, Iñigo Figueras.—El Interventor, Silvestre Zapater.

D. Francisco Castán y Borraz, Secretario del Banco de Crédito de Zaragoza.

Certifico que la junta general de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó aprobar y aprobó por unanimidad el balance general de 31 de Diciembre de 1891, sometido á su examen y aprobación.

Así consta del acta de dicha sesión, á la que me refiero.

Zaragoza 26 de Febrero de 1892.—Francisco Castán.—V.º B.º—El Director primero, Iñigo Figueras. X—1499

Banco Hispano Alemán.

Situación en 31 de Diciembre de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Banco de España.....	6.949.422'40
Fondos en poder de banqueros y comisionados.....	2.109.358'78
Letras.....	2.213.720'01
Valores y cupones.....	856.748'44
Préstamos con garantía.....	218.000
Corresponsales deudores.....	1.404.995'11
Mobiliario é instalaciones.....	50.000
Accionistas.....	5.000.000
Valores en garantía.....	823.875
Valores en custodia.....	10.201.252
	29.827.371'74
PASIVO	
Capital.....	10.000.000
Acreedores por depósitos y en cuentas corrientes.....	5.766.737'51
Giros á pagar.....	2.322.598'39
Fianzas.....	300.000
Acreedores por valores en garantía.....	823.875
Acreedores por valores en custodia.....	10.201.252
Varias cuentas.....	412.908'84
	29.827.371'74

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—R. M. Lobo.—G. Vogel. X—1501

Banco Hispano Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA EMISIÓN DE 1890.

Quinto sorteo de amortización.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendrá lugar el quinto sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, el día 10 de Marzo, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Según dispone el citado artículo, sólo entrarán en este sorteo los 340.000 billetes hipotecarios que se hallan en circulación.

Los 340.000 billetes hipotecarios en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 3.400 lotes de á cien billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extra-yéndose del globo cuatro bolas, en representación de las cuatro centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.750.000 títulos emitidos y los 340.000 colocados, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlos en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 3.384 bolas sorteables, deducidas ya las 16 amortizadas en los cuatro sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo además la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Abril próximo.

Barcelona 25 de Febrero de 1892.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—1505

Justificado el extravío del resguardo de este Banco, número 2.750, por 13 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, que se entregó á D. Mateo Ribera cuando depositó dichos valores en este Establecimiento, se anuncia á los efectos oportunos haberse expedido un duplicado del mencionado documento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento, quedando nulo y sin efecto alguno el primitivo resguardo del citado número.

Barcelona 25 de Febrero de 1892.—El Secretario general, Aristides de Artinano. X—1504

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Febrero de 1892, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 26.	Día 27.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior. no publicado. á plazo.	65'05 64'95 66 0/0	64'65-60-30-40 64'55-50-45-40-30 64'25 fin cor. fir. cambio m. 64'40 64'30 64'55-50-45-40-35 64'30-25 fin próx. fir. 64'40 65'50 fin próx. fir. 0'50 prima. 64'35
Idem de la serie E, de 25.000 pesetas.	65'30	64'75-70-45-50-55 64'60
pequeños.	65'35	67 0/0-68'30-50-90 68'75-60-40-65 69 0/0 65 0/0-64'95 66'70-67'45 64'80-75-70 66'50-60
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas. Idem id. al 4 por 100 exterior.	68'25 71 0/0	68'50-45-65-50 70'80-71 0/0 70'75-65-75 70'85 fin cor. fir. con numeración. 70'55-75 fin próx. fir. con numeración. 72'90-65-75-73 0/0 71'10-55-80-35 72'25-70'75-71'60 73'35-72 0/0-73'25 72'50-49-71 0/0 74 0/0 76'75 77'75-77 0/0 77'10-30-49-35-50 76'85-75-80-95 77'25
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas. Idem amortizable al 4 por 100.	74 0/0 77 0/0 77 0/0	74 0/0 76'75 77'75-77 0/0 77'10-30-49-35-50 76'85-75-80-95 77'25
pequeños.	71'25	72'90-65-75-73 0/0 71'10-55-80-35 72'25-70'75-71'60 73'35-72 0/0-73'25 72'50-49-71 0/0 74 0/0 76'75 77'75-77 0/0 77'10-30-49-35-50 76'85-75-80-95 77'25
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886. Idem, id. id., emisión de 1890, números 4 al 340.000.	403'60 94'45	403'55-60-50 »
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 4 al 150.000.	400 0/0	400 0/0
Obligaciones, emisión de 1885, al 5 por 100, números 4 al 52.000.	353 0/0	400'40 352 0/0 350 0/0 352 0/0
Acciones del Banco de España. no publicado.	353 0/0	352 0/0
Idem id. id. cantidades pequeñas.	353 0/0	352 0/0
Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	92'50	91 0/0-93'50 93 0/0
Id. id. id. cantidades pequeñas.	»	»
Obligaciones del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid, 4.ª serie, números 4 á 2.600.	404 0/0	»

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

BAÑO	BENEFICIO	BAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'39	Logroño.....	0'25
Alecy.....	0'29	Lorca.....	0'76
Alicante.....	0'25	Lugo.....	0'30
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'26
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'30	Orense.....	0'25
Barcelona.....	0'20	Oviedo.....	0'25
Béjar.....	0'25	Palencia.....	0'20
Bilbao.....	0'20	Palma Mallor.ª	0'28
Burgos.....	0'20	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'20	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'20	Reus.....	0'20
Cartagena.....	0'20	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'20	San Sebastián.....	0'20
Ciudad Real.....	0'25	Santander.....	0'20
Córdoba.....	0'26	Sta. Cruz Tfe.....	0'25
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'25	Segovia.....	0'20
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'20
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'20	Tal.ª la Reina.....	0'70
Guadalajara.....	0'25	Teruel.....	0'20
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'20
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'25
Huesca.....	0'20	Valencia.....	0'20
Jaén.....	0'20	Valladolid.....	0'25
Jerez Frontera.....	0'20	Vigo.....	0'20
León.....	0'26	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'20	Zamora.....	0'20
Linares.....	0'25	Zaragoza.....	0'20

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 DE FEBRERO DE 1892

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	61'40
Idem id. id. interior.....	á	»
Idem amortizable al 2 por 100 exterior.....	á	»
Idem id. id. interior.....	á	»
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.....	á	»
Obligaciones de Cuba, 1886.....	á	445'00
Idem id. id. interior.....	á	96'40
Idem id. id. exterior.....	á	404'75
Consolidados ingleses (2 3/4 por 100).....	á	96 3/4

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras:

Paris, á la vista francos, beneficio á papel. 45'00-45'15.
Idem, á ocho días vista, id. id., 44'85-45'00.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidas de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Alicante, Avila, Cáceres, Coruña, Guadalajara, Huesca, Lérida, Pamplona, Salamanca, Toledo y Zaragoza.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Febrero de 1892.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo.
		TERMOMETRO			
		Seco.	Humedo.		
6 mañana..	697'84	6 6	5'4	SE... Viento.	Lluvioso.
9 mañana..	697'07	7 5	6'5	SE... Id. fte.	Idem.
12 mañana..	698'41	9 8	8'2	SSE (v Idem..	Cubierto.
3 de la tarde	697'08	11 8	9'4	SSO... Viento.	Casi cub.ª
6 de la tarde	698'67	7 5	6'4	SO... Idem..	Lluvioso.
9 de la noche	699'97	5 4	4'4	SSO... Idem..	Nuboso.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 13'2
Idem mínima..... 4'5
Diferencia..... 8'7

Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 47'4
Diferencia..... 53'4
36'0

Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable..... 49'2
Idem mínima, id..... 3 4
Diferencia..... 45'8

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 905
Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 3 7
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... 7 0
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... 10'8

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 27 de Febrero de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	754'0	13'0	SO....	Viento.	Cubierto..	Picada.
Bilbao.....	753'6	11'2	K....	Id. fte.	Idem.....	Tranq.ª
Oviedo.....	755'5	13'6	N....	»	Casi cub.ª.	»
Coruña (7 h.)	»	»	»	»	»	»
Santiago.....	743'4	12'7	SE... Brisa.	Cubierto..	»	»
Orense.....	745'4	12'5	E.... V. fte.	Idem.....	»	»
Pontevedra.	»	»	»	»	»	»
Vigo.....	»	»	»	»	»	»
Oporto.....	748'5	14'4	SSE... Idem..	Idem.....	Tranq.ª	»
Lisboa (8 h.)	»	»	»	»	»	»
Cáceres.....	750'3	12'0	SO....	Viento.	Idem.....	»
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»
S. Fern. (7 h.)	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	759'2	14'6	SO....	Idem..	Nubes....	Rizada.
Murcia.....	757'3	12'2	SO....	Calma.	Nuboso...	»
Valencia.....	758'2	12'4	NE....	Brisa.	Idem.....	»
Palma.....	756'8	»	NE....	Calma.	Lluvioso..	Tranq.ª
Barcelona.....	759'4	10'0	NNE..	V. fte.	Idem.....	Picada.
Teruel.....	757'6	5'6	S....	Calma.	Nuboso...	»
Zaragoza.....	758'4	7'5	SE... Idem..	Idem.....	Lluvioso..	»
Soria.....	755'5	3'2	NE....	Idem..	Idem.....	»
Burgos.....	753'8	6'0	SE... Viento.	Cubierto..	»	»
León.....	751'6	6'0	SE... Id. fte.	Lluvioso..	»	»
Valladolid.	752'0	7'0	SE... Idem..	Cubierto..	»	»
Salamanca.	748'4	8'4	S.... Viento.	Lluvioso..	»	»
Segovia.....	749'4	6'2	NE... V. h.ª	Cubierto..	»	»
Madrid.....	754'3	7'5	SE... V. fte.	Idem.....	»	»
Escorial.....	754'2	4'6	O.... Brisa.	Lluvioso..	»	»
Ciudad Real.	756 4	»	S.... V. fte.	Idem.....	»	»
Albacete.....	»	»	»	»	»	»
Paris.....	763'8	— 0'4	NE....	B.ª sve.	Nuboso...	»
Gris-Nez.....	768'6	3'6	ENE..	Brisa.	Nuboso...	Picada.
St. Mathieu.	760'0	6'8	»	Id. fte.	M. nuboso.	Idem.
Isla d'Aix.....	758'5	4'8	E....	Viento.	Casi desp.ª	Tranq.ª
Biarritz.....	»	»	»	»	»	»
Clermont.....	763'2	— 2'8	NNE..	Calma.	Despejado.	»
Perpiñán.....	760'4	8'2	SE... B.ª sve.	Cubierto..	»	»
Sicte.....	762'0	6'5	E.... Id. fte.	M. nuboso.	Idem.....	Picada.
Niza.....	768'7	4'7	E.... Calma.	Nuboso...	Idem.....	Tranq.ª
Roma.....	»	»	»	»	»	»
Nápoles.....	»	»	»	»	»	»
Palermo.....	»	»	»	»	»	»
Malta.....	»	»	»	»	»	»

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo;
Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'67 á 1'73 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'20 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas.....	175
Terneras.....	39
Carneros.....	261
Corderos.....	»
Cerdos.....	338
TOTAL.....	813
Su peso en kilogramos.....	82.466

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'44 á 1'57 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 0'00 á 1'63 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'73 á 1'76 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	1.760 09
Segovia.....	1.063'44
Norte.....	8.685'81
Bilbao.....	1.450 94
Aragón.....	1.401'41
Valencia.....	2.870'29
Mediodía.....	22.936'98
Ciudad Real.....	2.046'04
Imperial.....	1.518 86
Arganda.....	331'05
Correos.....	99'12
Matadero de vacas.....	11.297'14
Idem de cerdos.....	10.310'60
Ampliación.....	»
TOTAL.....	65.771'77
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	42.734'43
Diferencia en este día de más.....	23.037'34

Madrid 27 de Febrero de 1892.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, primera parte del segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Baldomero, confesor.

Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 78 de abono.—Turno 3.º—Fausto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 119 de abono.—Turno 1.º impar.—La novela de la vida.
A las cuatro.—El trapero de Madrid.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 6.ª—El obstáculo.
A las cuatro.—El Cura de Longueval.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 5.ª—Función 11 de abono.—Turno 2.º—Thermidor.
A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El centinela.—Niña Pancho.—Antón Perulero.—Los aparecidos.
A las cuatro y media.—El mismo demonio.—La tragedia en el mesón, ó los dos contrabandistas.—Antón Perulero.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El paso de Judas.—La madre del cordero.—Los secuestradores.—La una y la otra.
A las cuatro y media.—Los secuestradores.—El paso de Judas.—La madre del cordero.